



Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud
Servicio de Bienestar Social
Sección de Servicios Sociales
Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad
Expte: SUBV. NOMINATIVA Nº 4/2024 (Asociación Casa de Galicia)
SN01/2024 de la Intervención General
Ref.: JCRJ/ENC

ASUNTO: *concesión de una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA mediante la suscripción del correspondiente convenio.*

ÓRGANO COMPETENTE: *Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Acuerdo adoptado por misma Junta de con fecha 1 de febrero de 2024.*

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD LA SIGUIENTE

PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES

Visto el expediente administrativo, conformado por la siguiente documentación:

- I.- Ficha 37 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2024 (BOP Las Palmas Nº 15/2014, de 2 de febrero).*
- II.- Propuesta de gasto, de fecha 30 de enero de 2024.*
- III.- Reserva de crédito de fecha 5 de febrero de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48961, con número de operación 220240001332 y por importe de 10.000 €.*
- IV.- Propuesta de resolución de inicio, de fecha 29 de febrero de 2024.*
- V.- Resolución nº 8650/2024, de 29 de febrero, por la que se inició el procedimiento número 4/2024, para la concesión de una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA.*

Código Seguro De Verificación	mHcbuEE0bgzbf+JAGBq1aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	26/06/2024 08:57:04	
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	26/06/2024 08:54:34	
	Jesus del Carmen Rosales Jimenez - Jefe de Sección-JRJ	Firmado	26/06/2024 07:48:50	
Observaciones			Página	1/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo
e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud**

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad

Expte: SUBV. NOMINATIVA N° 4/2024 (Asociación Casa de Galicia)

SN01/2024 de la Intervención General

Ref.: JCRJ/ENC

VI.- Notificación de la resolución de inicio a la interesada, con fecha 14 de marzo de 2024.

VII.- Requerimiento a la interesada para que aporte anexos y documentación relativa al proyecto y al cumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria, notificado el 14 de marzo de 2024.

VIII.- Documentación presentada por la interesada en respuesta al requerimiento anterior, con fecha 25 de marzo de 2024 (registro de entrada n° 46288/2024).

IX.- Hacer constar de que la beneficiaria ha justificado adecuadamente la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2023, de fecha 7 de mayo de 2024.

X.- Memoria económica de 4 de junio de 2024.

XI.- Informe jurídico de fecha 7 de junio de 2024 a que se refiere el apartado 2.2.1, letra b), de la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto.

XII.- Informe técnico justificativo de fecha 10 de junio de 2024, a que se refiere el apartado 2.2.1, letra a), de la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto, y por el que se justifican las razones para la asignación nominativa de la subvención.

XIII.- Informe favorable de Asesoría Jurídica.

XIV.- Autorización del Coordinador General de Hacienda a que se refiere la Base 43ª de las del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, de 2 de mayo de 2024.

XV.- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 6 de mayo de 2024.

XVI.- Informe de adecuación normativa.

XVII.- Informe de fiscalización favorable.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Código Seguro De Verificación	mHcbuEE0bgzbf+JAGBq1aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	26/06/2024 08:57:04	
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	26/06/2024 08:54:34	
	Jesus del Carmen Rosales Jimenez - Jefe de Sección-JRJ	Firmado	26/06/2024 07:48:50	
Observaciones			Página	2/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad

Expte: SUBV. NOMINATIVA N° 4/2024 (Asociación Casa de Galicia)

SN01/2024 de la Intervención General

Ref.: JCRJ/ENC

I.- Para garantizar la autonomía local reconocida constitucionalmente, el art. 2 LRBRL establece un mandato al legislador –estatal o autonómico, según la distribución de competencias- para que asegure a los municipios su derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente a sus intereses, atribuyéndoles las competencias que procedan en atención a las características de la actividad pública que se trate y la capacidad de gestión de la entidad local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

Más concretamente, el art. 25 LRBRL enumera en su apartado 2 un listado de materias que los municipios han de ejercer como competencias propias, estableciendo una reserva formal de ley para su determinación, de modo que no puedan asumir competencias que no vengan atribuidas legalmente y para las que no cuenten con financiación adecuada. Entre esas materias, destaca en su apartado e) la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social, la cual se incluye además entre las prestaciones básicas a prestar por aquellos municipios cuya población supere los 20.000 habitantes (art. 26.1.c) LRBRL.

Del mismo modo, el art. 11 de la LMC establece que los municipios canarios asumirán las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de servicios sociales.

En cumplimiento de este mandato, los arts. 25 y 50 LSSC atribuyen a los municipios la titularidad de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, entre cuyas funciones destaca, entre otras, la identificación e intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, así como la promoción de la participación ciudadana y el voluntariado social (art. 26 LSSC), todo ello en consonancia con las Bases que rigen la convocatoria, las cuales tendrían por objeto cofinanciar proyectos que cubran necesidades sociales de la ciudadanía del municipio, especialmente los que tengan por destinatarios a personas excluidas o en riesgo de exclusión social (Base primera).

Código Seguro De Verificación	mHcbuEE0bqzbf+JAGBq1aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	26/06/2024 08:57:04
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	26/06/2024 08:54:34
	Jesus del Carmen Rosales Jimenez - Jefe de Sección-JRJ	Firmado	26/06/2024 07:48:50
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad

Expte: SUBV. NOMINATIVA N° 4/2024 (Asociación Casa de Galicia)

SN01/2024 de la Intervención General

Ref.: JCRJ/ENC

II.- En el ámbito de estas competencias, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la anualidad 2024, recoge en su ficha 37 un subvención nominativa a favor de la **ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA, con cargo a la aplicación presupuestaria **07047/23100/48961**, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**, para la adquisición de juguetes que serán distribuidos entre los menores de nuestro municipio en las fiestas navideñas 2024.**

III.- El procedimiento para la concesión de subvenciones de forma directa se ajusta a lo previsto en el art. 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento (RLGS); así como en la Base 38ª (apdos. 2.2 y 2.4) de las de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Las subvenciones previstas nominativamente se canalizarán mediante convenio, que deberá cumplir con lo previsto en la LGS (art. 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención (art. 65.3 RLGS).

IV.- El sometimiento del expediente a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la LRBRL, por cuanto le corresponde el desarrollo de la gestión económica municipal; en relación con el **Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2024, por el que le corresponderá autorizar la formalización del Convenio, con independencia de que su firma corresponda a la Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, en virtud del **Decreto de Alcaldía N° 21615/2015, de 10 de julio** (en relación con los **Decretos de Alcaldía N° 26777/2023, de 26 de junio**; y **N° 28231/2023, de 12 de julio**), por el que se delega las funciones que atribuye al alcalde el art. 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en los concejales de gobierno con competencias en el área funcional respectiva.**

Y en virtud de cuanto antecede,

Código Seguro De Verificación	mHcbuEE0bgzbf+JAGBq1aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	26/06/2024 08:57:04
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	26/06/2024 08:54:34
	Jesus del Carmen Rosales Jimenez - Jefe de Sección-JRJ	Firmado	26/06/2024 07:48:50
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo
e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud**

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad

Expte: SUBV. NOMINATIVA N° 4/2024 (Asociación Casa de Galicia)

SN01/2024 de la Intervención General

Ref.: JCRJ/ENC

ACUERDO

Primero.- Autorizar el gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa a favor de la **ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA**, con CIF G-35022995, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48961 del presupuesto de 2024, denominada “Otras transferencias Obra Social de Acogida y Desarrollo”, según reserva de crédito número 220240001332.

Segundo.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2024 (Ficha 37) a favor de **CASA DE GALICIA**, con CIF G-35022995, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**.

Tercero.- Disponer el gasto que supone la formalización del Convenio por el que se instrumenta la subvención nominativa a favor de la **ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA**, con CIF G-35022995, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48961 del presupuesto de 2024, denominada “Otras transferencias Obra Social de Acogida y Desarrollo”, según reserva de crédito número 220240001332.

Cuarto.- Aprobar el texto íntegro del convenio a suscribir entre la Asociación Casa de Galicia y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención, con el siguiente tenor literal:

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA Y LA ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA DE LAS PALMAS 2024**

Las Palmas de Gran Canaria, fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, en representación del **AYUNTAMIENTO DE LAS**

Código Seguro De Verificación	mHcbuEE0bgzbf+JAGBq1aw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	26/06/2024 08:57:04		
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	26/06/2024 08:54:34		
	Jesus del Carmen Rosales Jimenez - Jefe de Sección-JRJ	Firmado	26/06/2024 07:48:50		
Observaciones			Página		5/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

**Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo
e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud**

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad

Expte: SUBV. NOMINATIVA N° 4/2024 (Asociación Casa de Galicia)

SN01/2024 de la Intervención General

Ref.: JCRJ/ENC

PALMAS DE GRAN CANARIA, con CIF P3501700C y domicilio en la calle León y Castillo, nº 322, 8ª Planta, C.P. 35007; **doña María del Carmen Vargas Palmés**, Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, conforme dispone el Decreto de Alcaldía nº 26777/2023, de 26 de junio; y por delegación de las funciones reconocidas a la Alcaldesa por el art. 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en virtud de Decreto de Alcaldía nº 21615/2015, de 10 de julio; con la asistencia de don Antonio José Muñecas Rodrigo, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, actuando como fedatario público, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) LRBRL.

Y de otra, en representación de la **ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA**, con CIF G-35022995 y sede social en la calle Salvador Cuyás, nº 8, C.P. 35008; inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias (G1/S1/12775-66-GC) en virtud de Resolución de fecha 10 de diciembre de 1966, **don Albino Aneiros Blanco**, en su calidad de Presidente y en virtud de las facultades de representación que estatutariamente tiene conferidas.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I.- Según el art. 2.1 LRBRL y para garantizar la autonomía garantizada constitucionalmente de las entidades locales, el legislador sectorial estatal y autonómico deberá asegurar a los municipios su derecho a intervenir en

Código Seguro De Verificación	mHcbuEE0bqzbf+JAGBq1aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	26/06/2024 08:57:04
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	26/06/2024 08:54:34
	Jesus del Carmen Rosales Jimenez - Jefe de Sección-JRJ	Firmado	26/06/2024 07:48:50
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad

Expte: SUBV. NOMINATIVA N° 4/2024 (Asociación Casa de Galicia)

SN01/2024 de la Intervención General

Ref.: JCRJ/ENC

los asuntos que afecten directamente al círculo de sus intereses. Más concretamente, el art. 25.1.e) LRBRL establece los municipios ejercerá competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.

Del mismo modo, el art. 11.n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC) establece que los municipios canarios asumirán las competencias propias que el legislador sectorial autonómico les asigne en materia de servicios sociales.

En desarrollo de lo anterior, el art. 50 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (LSSC) atribuye a los municipios competencias propias para la gestión de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, que, entre otras, tendrían entre sus funciones la intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social o la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población o la disminución de situaciones de vulnerabilidad social (art. 26 LSSC).

*II.- En la línea de satisfacer la necesidad básica de participación y ocio, desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se valora muy positivamente el trabajo de la **ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA**, organización no gubernamental basada en el voluntariado. Ambas entidades vienen colaborando anualmente, desde hace más de 60 años, en la organización de una serie de actividades de diversa índole; entre otras acciones, en la distribución de alimentos y juguetes entre las personas más desfavorecidas de nuestro municipio, contando en la actualidad con un importante grupo de voluntarios que trabajan en diversas acciones dentro del proyecto como son: recogida de juguetes, selección, mejora y*

Código Seguro De Verificación	mHcbuEE0bgzbf+JAGBq1aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	26/06/2024 08:57:04
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	26/06/2024 08:54:34
	Jesus del Carmen Rosales Jimenez - Jefe de Sección-JRJ	Firmado	26/06/2024 07:48:50
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad

Expte: SUBV. NOMINATIVA N° 4/2024 (Asociación Casa de Galicia)

SN01/2024 de la Intervención General

Ref.: JCRJ/ENC

adecentamiento de los mismos y apertura de una especie de tienda donde las familias seleccionan un número máximo de juguetes en función de edad y gusto de los menores.

*III.- En el ejercicio de las competencias municipales que ya hemos referido, se ha incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 la concesión de una subvención nominativa a favor de la **ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA**, que, según consta en el Plan Estratégico de Subvenciones (Ficha 37) tendría por objeto “distribuir juguetes durante la campaña de Navidad a familias en riesgo de exclusión social del municipio de Las Palmas de Gran Canaria”.*

IV.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece en su art. 22.2.a) que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local, entendiéndose por tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto, según se establece en el art. 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo, RLGS).

Según el art. 28 LGS los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, debiendo establecer las condiciones y compromisos aplicables.

En cuanto a la regulación de este tipo de convenios, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), establece su art. 48.7 que los convenios que instrumenten subvenciones deberán cumplir con lo previsto en la LGS.

Código Seguro De Verificación	mHcbuEE0bqzbf+JAGBq1aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	26/06/2024 08:57:04
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	26/06/2024 08:54:34
	Jesus del Carmen Rosales Jimenez - Jefe de Sección-JRJ	Firmado	26/06/2024 07:48:50
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo
e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud**

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad

Expte: SUBV. NOMINATIVA N° 4/2024 (Asociación Casa de Galicia)

SN01/2024 de la Intervención General

Ref.: JCRJ/ENC

El presente convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la subvención, ajustando su contenido a lo previsto en el art. 65 RLGS.

*V.- Que mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad [tratándose de un borrador no puede referirse aún la fecha del acuerdo] se aprobó el texto íntegro del presente convenio y el gasto que su financiación conlleva, que asciende a un total de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)** para el año 2024.*

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Determinación del objeto de la subvención

*El presente convenio tiene por objeto instrumentar la subvención nominativa a la **ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA**, para la adquisición de juguetes que serán distribuidos entre los menores más desfavorecidos del municipio, teniendo el carácter de bases reguladoras de la subvención a los efectos previstos en el art. 65.3 RLGS.*

Segunda.- Ámbito de aplicación

La actividad subvencionada se ejecutará en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercera.- Compromisos asumidos por las partes

A) POR EL AYUNTAMIENTO:

Código Seguro De Verificación	mHcbuEE0bqzbf+JAGBq1aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	26/06/2024 08:57:04	
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	26/06/2024 08:54:34	
	Jesus del Carmen Rosales Jimenez - Jefe de Sección-JRJ	Firmado	26/06/2024 07:48:50	
Observaciones		Página	9/19	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad

Expte: SUBV. NOMINATIVA N° 4/2024 (Asociación Casa de Galicia)

SN01/2024 de la Intervención General

Ref.: JCRJ/ENC

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se obliga a conceder a la **ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA** una subvención por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **07047/23100/48961**, denominada "Otras transferencias Asociación Casa de Galicia", al objeto de adquirir juguetes que serán distribuidos entre los menores más desfavorecidos del municipio.

2. Realizar el abono de la subvención en la forma establecida en la cláusula sexta.

3. Ejecutar las medidas de seguimiento previstas en la cláusula undécima.

4. Atender, a la mayor brevedad posible, cualquier duda o consulta relativa a la ejecución del convenio que la entidad plantee.

B) POR LA ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA:

1. Cumplir los objetivos, realizar las actividades o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2. Utilizar los cauces de coordinación que establezca la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, a través de la Sección de Servicios Sociales.

3. Acreditar, con carácter previo a la firma del convenio, que cumple con los requisitos establecidos en el art. 13 LGS para ser beneficiario, así como su mantenimiento durante la vigencia del convenio.

4. Justificar ante la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la

Código Seguro De Verificación	mHcbuEE0bqzbf+JAGBq1aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	26/06/2024 08:57:04
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	26/06/2024 08:54:34
	Jesus del Carmen Rosales Jimenez - Jefe de Sección-JRJ	Firmado	26/06/2024 07:48:50
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad

Expte: SUBV. NOMINATIVA N° 4/2024 (Asociación Casa de Galicia)

SN01/2024 de la Intervención General

Ref.: JCRJ/ENC

forma establecida en la cláusula octava del presente convenio.

5. Someterse a las siguientes actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuantos datos y documentos se requieran en el ejercicio de las mismas:

a) Con carácter general, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

b) La Sección de Servicios Sociales realizará las actuaciones de comprobación y control técnico de las subvenciones concedidas.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos contemplados en el art. 37 LGS.

9. Atender los requerimientos que le pueda realizar el Ayuntamiento con motivo de la presentación, ejecución y justificación del proyecto.

10. Llevar el control nominativo de los destinatarios.

11. Adoptar las medidas de difusión a que se refiere la cláusula decimocuarta, así como los arts. 14.1.h) y 18.4 LGS.

Código Seguro De Verificación	mHcbuEE0bqzbf+JAGBq1aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	26/06/2024 08:57:04
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	26/06/2024 08:54:34
	Jesus del Carmen Rosales Jimenez - Jefe de Sección-JRJ	Firmado	26/06/2024 07:48:50
Observaciones			Página 11/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo
e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud**

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad

Expte: SUBV. NOMINATIVA N° 4/2024 (Asociación Casa de Galicia)

SN01/2024 de la Intervención General

Ref.: JCRJ/ENC

**Cuarta.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y
cuantía de la subvención**

El importe de la subvención (10.000 €) se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48961, denominada “Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro Asociación Casa de Galicia”, de los presupuestos municipales del ejercicio 2024.

**Quinta.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras
subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad**

*La subvención concedida será compatible con otras solicitadas por la **ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA** para el mismo fin, debiendo tener en cuenta en todo caso la limitación establecida en el 19.3 LGS.*

Sexta.- Pago anticipado y régimen de garantías

La subvención concedida se abonará de forma anticipada, al tratarse la beneficiaria de una entidad sin fines lucrativos y destinarse el objeto de la subvención a financiar programas de acción social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4 LGS y en el art. 88.2 RLGS.

La concesión del abono anticipado quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo.

Según la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (apartado 2.5.6), cuando se acuerde el abono anticipado deberá constituirse una garantía del 20 por ciento del importe total de la subvención.

Código Seguro De Verificación	mHcbuEE0bqzbf+JAGBq1aw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	26/06/2024 08:57:04		
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	26/06/2024 08:54:34		
	Jesus del Carmen Rosales Jimenez - Jefe de Sección-JRJ	Firmado	26/06/2024 07:48:50		
Observaciones			Página		12/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad

Expte: SUBV. NOMINATIVA N° 4/2024 (Asociación Casa de Galicia)

SN01/2024 de la Intervención General

Ref.: JCRJ/ENC

La constitución de dicha garantía se realizará mediante la retención en el pago por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en las referidas bases de ejecución, procediendo a su devolución de conformidad con lo previsto en el art. 52 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima.- Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos del presente convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen durante el periodo de ejecución del proyecto.

Únicamente se financiarán los gastos corrientes para la adquisición de los productos que fundamentan la concesión de la subvención.

Octava.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario

1. El beneficiario queda obligado a justificar la totalidad del gasto de la actividad objeto de la subvención en los siguientes plazos:

- a) La organización deberá presentar la justificación económica de los gastos que conlleva la actividad a fecha 31 de diciembre de 2024.*
- b) La entidad presentará la memoria técnica de la actividad realizada a 31 de enero de 2025.*

2. La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en el art. 72.1 RLGS.

La cuenta justificativa contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos; así como una

Código Seguro De Verificación	mHcbuEE0bqzbf+JAGBq1aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	26/06/2024 08:57:04
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	26/06/2024 08:54:34
	Jesus del Carmen Rosales Jimenez - Jefe de Sección-JRJ	Firmado	26/06/2024 07:48:50
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo
e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud**

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad

Expte: SUBV. NOMINATIVA N° 4/2024 (Asociación Casa de Galicia)

SN01/2024 de la Intervención General

Ref.: JCRJ/ENC

memoria económica justificativa que contendrá una relación clasificada de los gastos, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, acompañada de las correspondientes facturas originales.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación complementaria que se considere oportuna para la justificación económica y técnica del proyecto.

3. La documentación justificativa para la conformación del expediente, según lo establecido en los párrafos anteriores, se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena.- Mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio

1. El Ayuntamiento comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá solicitar los informes y datos que estime convenientes y supervisar las actividades que se lleven a efecto, pudiendo proponer líneas de actuación alternativas a las planteadas en función de las necesidades sociales del momento.

2. La entidad deberá facilitar periódicamente el grado de cumplimiento del programa, a través del informe de ejecución, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento que a tal efecto se dicten por el Ayuntamiento.

3. En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la LGS y RLGS.

Código Seguro De Verificación	mHcbuEE0bgzbf+JAGBq1aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	26/06/2024 08:57:04
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	26/06/2024 08:54:34
	Jesus del Carmen Rosales Jimenez - Jefe de Sección-JRJ	Firmado	26/06/2024 07:48:50
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo
e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud**

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad

Expte: SUBV. NOMINATIVA N° 4/2024 (Asociación Casa de Galicia)

SN01/2024 de la Intervención General

Ref.: JCRJ/ENC

Décima.- Régimen jurídico aplicable

El marco jurídico del presente convenio estará constituido por la siguiente normativa:

- *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.*
- *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2024.*
- *El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2024.*

Decimoprimera.- Incumplimientos y procedimiento de reintegro

El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio, así como la incursión en cualquier otra causa de reintegro de las previstas en el art. 37 LGS, dará lugar al correspondiente procedimiento de conformidad con lo previsto en los arts. 41 y siguientes del mismo texto legal y en el Título III RLGS, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, resultaran exigibles.

A los efectos previstos en el art. 37.1.i) LGS se establece expresamente como causa de reintegro específica que la beneficiaria no haya cumplido con todos los requisitos de ejecución y justificación del proyecto en el ejercicio anterior.

Código Seguro De Verificación	mHcbuEE0bqzbf+JAGBq1aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	26/06/2024 08:57:04
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	26/06/2024 08:54:34
	Jesus del Carmen Rosales Jimenez - Jefe de Sección-JRJ	Firmado	26/06/2024 07:48:50
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo
e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud**

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad

Expte: SUBV. NOMINATIVA N° 4/2024 (Asociación Casa de Galicia)

SN01/2024 de la Intervención General

Ref.: JCRJ/ENC

Decimosegunda.- Relación laboral

El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal propio adscrito al desarrollo o ejecución del proyecto subvencionado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimotercera.- Vigencia del convenio

El cumplimiento de los objetivos perseguidos y la realización de la actividad objeto del presente convenio tendrá carácter anual y su vigencia se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Decimocuarta.- Publicidad y difusión

1. Cuando se haga difusión y publicidad a través de cualquier medio de comunicación de las acciones concertadas mediante el presente convenio, habrá de hacerse constar expresamente que las mismas son subvencionadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

2. En el supuesto de que se editen folletos o publicaciones con cargo al programa subvencionado, la entidad quedará obligada a enviar al Ayuntamiento, al menos, dos ejemplares de cada publicación.

3. Asimismo, la entidad deberá informar a los Centros Municipales de Servicios Sociales de las actividades y servicios que resulten del proyecto.

4. La concesión de la subvención que conlleva la formalización del presente convenio deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Código Seguro De Verificación	mHcbuEE0bqzbf+JAGBq1aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	26/06/2024 08:57:04
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	26/06/2024 08:54:34
	Jesus del Carmen Rosales Jimenez - Jefe de Sección-JRJ	Firmado	26/06/2024 07:48:50
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo
e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud**

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad

Expte: SUBV. NOMINATIVA N° 4/2024 (Asociación Casa de Galicia)

SN01/2024 de la Intervención General

Ref.: JCRJ/ENC

**Decimoquinta.- Carácter administrativo del convenio y
sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa**

El presente convenio es de carácter administrativo, teniendo la consideración de bases reguladoras de la subvención que instrumenta, en virtud del art. 65.3 RLGS, por lo que la resolución de las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del contenido y ejecución del convenio será competencia de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo acordado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

POR LA ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA, SU PRESIDENTE, Albino Aneiros Blanco, [REDACTED] POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, María del Carmen Vargas Palmés; ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo.”

Sexto.- Autorizar para la firma de este convenio, en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana Y Juventud, doña María del Carmen Vargas Palmés.

Séptimo.- Notificar el acuerdo adoptado, en los términos legalmente previstos, a la **ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA**.

Código Seguro De Verificación	mHcbuEE0bqzbf+JAGBq1aw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	26/06/2024 08:57:04		
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	26/06/2024 08:54:34		
	Jesus del Carmen Rosales Jimenez - Jefe de Sección-JRJ	Firmado	26/06/2024 07:48:50		
Observaciones			Página		17/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo
e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad

Expte: SUBV. NOMINATIVA N° 4/2024 (Asociación Casa de Galicia)

SN01/2024 de la Intervención General

Ref.: JCRJ/ENC

Octavo.- *Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas que por turno de reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).*

*No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP.*

*A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la LPACAP, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.*

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, ^{fecha y firma electrónica.}

LA JEFA DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

P.S. (Res. 1827/2022, de 25 de enero)

**LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA DEL
SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL**

18

Código Seguro De Verificación	mHcbuEE0bqzbf+JAGBq1aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	26/06/2024 08:57:04	
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	26/06/2024 08:54:34	
	Jesus del Carmen Rosales Jimenez - Jefe de Sección-JRJ	Firmado	26/06/2024 07:48:50	
Observaciones		Página	18/19	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo
e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud
Servicio de Bienestar Social
Sección de Servicios Sociales
Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad
Expte: SUBV. NOMINATIVA N° 4/2024 (Asociación Casa de Galicia)
SN01/2024 de la Intervención General
Ref.: JCRJ/ENC

Jesús del Carmen Rosales Jiménez

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22/4/2021)

Carlos Iván Gómez Curbelo

**LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL,
SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y JUVENTUD**
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)

María del Carmen Vargas Palmés

**FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

CERTIFICA:

**Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por
la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de 27 de junio de 2024.**

**Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de
noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y
Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio
de 2024.**

**VºBº
LA ALCALDESA**

Carolina Darías San Sebastián

Código Seguro De Verificación	mHcbuEE0bqzbf+JAGBq1aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	26/06/2024 08:57:04
	Carlos Iván Gómez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	26/06/2024 08:54:34
	Jesús del Carmen Rosales Jiménez - Jefe de Sección-JRJ	Firmado	26/06/2024 07:48:50
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

